



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 CONSTITUCION ~~000000~~ COM-
2 PAÑIA ANONIMA CIVIL IN-
3 MOBILIARIA OSTINASA S.A.
4 CIVIL.- C U A N T I A : -
5 S/.500.000,oo.- En la ciu-
6 dad de Guayaquil, Repù-
7 blica del Ecuador, a los
8 cinco -- días del mes de
9 Febrero de mil nove-
10 cientos ochenta y seis,
11 ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,
12 Abogada y Notaria de este Cantón, comparecen:
13 la señora LETTY ORELLANA DE LANDIVAR, de
14 estado civil casada, de profesión Contado-
15 ra-empleada - - -; el señor XAVIER ORELLA-
16 NA ARENAS, de estado civil casado , de
17 profesión Ingeniero Civil ; la señor a JULIETA
18 MONCAYO SERRANO, de estado civil soltera ,
19 de profesión empleada - - ; el señor JUAN
20 CONSUEGRA CALDERON, de estado civil soltero,
21 de profesión empleado - - -; y la señora
22 MATILDE VILLACRESES DE GORDILLO, de estado
23 civil casada, de profesión C o n t a d o r a ,
24 todos por sus propios derechos.- Los
25 comparecientes son de nacionalidad ecua-
26 toriana, mayores de edad, domiciliados y
27 residentes en esta ciudad de Guayaquil, con la
28 capacidad civil y necesaria para celebrar toda

PNT

1 clase de actos o contratos y a quienes de
2 conocerlos personalmente doy fe; bien
3 instruidos sobre el objeto y resultados de
4 esta escritura pública de CONSTITUCION DE
5 COMPANIA ANONIMA CIVIL, a la que proceden como
6 ya queda indicado, con amplia y entera
7 libertad, para su otorgamiento, me presentan
8 la Minuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR
9 NOTARIO: Sirvase autorizar la escritura
10 pública de Constitución de la Compañía Anónima
11 Civil denominada INMOBILIARIA OSTINASA S.A.
12 CIVIL, que se contiene en las siguientes
13 cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Inter-
14 vienen en la celebración del presente con-
15 trato, las siguientes personas de nacio-
16 nalidad ecuatoriana, con plena capacidad
17 para contratar: a) Letty Orellana de Landivar;
18 b) Xavier Orellana Arenas; c) Julieta Moncayo
19 Serrano; d) Juan Consuegra Calderón; y e)
20 Matilde Villacreses de Gordillo.- SEGUNDA:
21 CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA.- Los
22 intervinientes declaran que es su voluntad
23 constituir como en efecto constituyen la
24 Compañía Anónima bajo la denominación de
25 Inmobiliaria Ostinasa S.A. Civil, que estará
26 sujeta al Código Civil, la Ley de Compañías y
27 a los presentes Estatutos.- TERCERA: ESTATUTOS
28 DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 OSTINASA S.A. CIVIL.- ARTICULO PRIMERO:
2 DENOMINACION Y DOMICILIO.- Conste por el
3 presente Contrato de Constitución de una
4 Compañía Anónima Civil que se denominará
5 Inmobiliaria OSTINASA S.A. CIVIL, de
6 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la
7 ciudad de Guayaquil, con facultad de
8 establecer Sucursales, agencias o cualquier
9 dependencia dentro o fuera del país.- ARTICULO
10 SEGUNDO: OBJETO.- El objeto social de la
11 Compañía es el de administrar, adquirir,
12 enajenar, arrendar, permutar bienes raíces y
13 en general realizar toda clase de actos y/o
14 contratos civiles afines o conexos con el
15 objeto principal de la Compañía.- ARTICULO
16 TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la
17 Compañía es de CINCUENTA AÑOS, los mismos que
18 se contarán a partir de la inscripción del
19 presente Contrato en el Registro Mercantil.-
20 ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El Capital Social
21 es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en
22 quinientas acciones ordinarias, nominativas e
23 indivisibles, por valor nominal de Un mil
24 sucres cada una, numeradas del Cero uno al
25 Quinientos.- ARTICULO QUINTO : DE LAS -
26 ACCIONES.- La Compañía considerará titular de
27 las acciones a aquel que conste como tal en el
28 Libro de Acciones Accionistas de la

1 Compañía. En caso de transferencia, pérdida o
2 destrucción de cada uno de los títulos
3 representativos de acción, se observará lo
4 establecido en la Ley de Compañías.- ARTICULO
5 SEXTO: DE LA EMISION DE ACCIONES.- Los títulos
6 correspondientes a las acciones suscritas y
7 pagadas se emitirán conforme a lo dispuesto en
8 la Ley, hasta dentro de los sesenta días
9 siguientes a la fecha de inscripción del
10 contrato de Constitución de la Compañía.
11 Cualquier acción o título de acción conferido
12 antes de la inscripción del Contrato se-
13 rá nulo.- ARTICULO SEPTIMO : DE LA AD-
14 MINISTRACION.- La Compañía será gobernada
15 por la Junta General de Accionistas y
16 administrada por Presidente, Gerente General y
17 demás funcionarios que la Junta General
18 designe para la administración de la
19 Compañía.- Los mencionados funcionarios -
20 actuarán como administradores con las fa-
21 cultades y deberes determinados en la Ley,
22 el presente contrato y las que la Junta
23 General de Accionistas determine.- ARTICULO
24 OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-
25 La Junta General de Accionistas formada por
26 los accionistas legalmente convocados y -
27 reunidos, es el Organo Supremo de la Compañía.
28 Para su constitución deberá cumplirse lo



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

3 1 dispuesto en los artículos Doscientos setenta
2 y nueve y Doscientos ochenta y dos de la Ley
3 de Compañías, según los casos. La Junta
4 General Ordinaria se reunirá por lo menos una
5 vez al año dentro de los tres primeros meses
6 posteriores a la finalización del ejercicio
7 económico de la Compañía.- La Extraordinaria
8 se reunirá en cualquier época en que fuere
9 convocada por el Presidente, cuando éste lo
10 considere necesario o lo solicite por escrito
11 algún accionista o accionistas que representen
12 por lo menos el veinte y cinco por ciento del
13 capital social, indicando los asuntos, que
14 deseen se consideren y resuelvan. La Junta Ge-
15 neral estará presidida por el Presidente de la
16 compañía y como Secretario actuará el Gerente
17 General.- En caso de ausencia de alguno de los
18 funcionarios indicados, los accionistas podrán
19 designar Presidente y/o Secretario de la Junta
20 al momento de la reunión.- ARTICULO NOVENO: DE
21 LA CONVOCATORIA.- La Junta General de Accionis-
22 tas, sea Ordinaria o Extraordinaria, será con-
23 vocada por la Prensa, en uno de los periódicos
24 de mayor circulación en el domicilio principal
25 de la Compañía, con ocho días de anticipación
26 por lo menos, al fijado para la reunión.- No
27 obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta
28 General de Accionistas, se entenderá válida

1 te convocada y constituida cuando se cumplan
2 las condiciones determinadas en el Artículo
3 Doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- La
4 convocatoria expresará el lugar, día, fecha,
5 hora y objeto de la reunión.- ARTICULO DECIMO:
6 DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE
7 ACCIONISTAS.- Cada acción liberada del capital
8 social da derecho a un voto a su titular en
9 Junta General de Accionistas. Las resoluciones
10 se tomarán por mayoría simple de votos del ca-
11 pital pagado, concurrente a la reunión, excepto
12 cuando la Ley disponga lo contrario. De cada
13 sesión de Junta General se levantará un Acta
14 que será suscrita por el Presidente y Secreta-
15 rio de la Junta.-Las acciones no liberadas con
16 derecho a voto lo tendrán en proporción a su
17 valor pagado.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS
18 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE
19 ACCIONISTAS.- UNO) Nombrar y remover al Presi-
20 dente, al Gerente General y demás funcionarios
21 de la Compañía, determinando su remuneración.-
22 Para la designación, remuneración y remoción de
23 los empleados administrativos de la Compañía,
24 se estará a lo dispuesto en el Artículo Décimo
25 tercero, literal c) del Estatuto.-DOS) Conocer
26 anualmente las cuentas, el balance, los infor-
27 mes que le presentaren los administradores y
28 comisarios acerca de los negocios sociales y



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 dictar la resolución correspondiente; TRES) Re-
2 solver acerca de la distribución de los bene-
3 ficios sociales; CUATRO) Resolver acerca de la
4 formación del Fondo de Reserva Legal y volunta-
5 ria; CINCO) Acordar todas las modificaciones
6 del Estatuto Social; SEIS) Conceder cualquier
7 deber o atribución a los funcionarios de la
8 Compañía entre las que no se incluirá la repre-
9 sentación legal, que no estuviere expresamente
10 contemplado en los Estatutos Sociales; SIETE)
11 Las demás atribuciones y deberes señalados en
12 la Ley y en el presente contrato.-ARTICULO DE-
13 CIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente,
14 accionista o no de la Compañía, ejerce la re-
15 presentación legal de la compañía en subroga-
16 ción del Gerente General.- Será elegido por la
17 Junta General para un período de cinco años pu-
18 diendo ser reelegido.- Entre otras, las atri-
19 buciones son las siguientes: Presidir la Junta
20 General de Accionistas, ejercer funciones de
21 administración de la Compañía y demás atribu-
22 ciones y deberes señalados en la Ley y en los
23 presentes Estatutos.- ARTICULO DECIMO TERCERO:
24 DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, ac-
25 cionista o no de la Compañía, tiene a su car-
26 go, la administración y el ejercicio de la Re-
27 presentación Legal de la compañía. Será elegido
28 por la Junta General para un período de cinco

1 años, pudiendo ser reelegido. Entre otras sus
2 atribuciones son las siguientes: a) Convocar a
3 Junta General de Accionistas; b) Actuar de
4 Secretario en las Juntas Generales; c)
5 Designar a los empleados administrativos de la
6 compañía determinando sus funciones y
7 remuneraciones, con facultad de removerlos; d)
8 Presentar a consideración de la Junta General,
9 el informe anual de labores, el balance anual
10 y las cuentas de Pérdidas y Ganancias, así
11 como la propuesta de Distribución de
12 Beneficios, en el plazo de sesenta días desde
13 la terminación del ejercicio económico de la
14 Compañía; e) Realizar todas las gestiones,
15 actos y contratos, afines o conexos con el
16 objeto social de la Compañía ; y las demás
17 atribuciones y deberes señalados en la Ley y
18 en los presentes Estatutos. - ARTICULO DECIMO

19 CUARTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL Y FUNCIONES

20 ADMINISTRATIVAS. - La Representación Legal la
21 ejerce el Gerente General. Si el Gerente
22 General estuviere ausente o impedido de obrar,
23 el Presidente ejercerá la representación le-
24 gal de la Compañía. La Junta General de
25 Accionistas podrá designar a los demás
26 funcionarios que requiera la administra-
27 ción de la Compañía, a quienes no se les
28 podrá atribuir bajo ningún concepto la re-

5

1 presentación legal.- ARTICULO DECIMO QUINTO:
2 DE LA FISCALIZACION .- La Junta General de
3 Accionistas designará un Comisario, accionista
4 o no de la Compañía, quien ejercerá sus
5 funciones de fiscalización durante un año,
6 pudiendo ser reelegido indefinidamente. La
7 Junta General puede revocar el nombramiento de
8 Comisario en cualquier tiempo, aun cuando el
9 asunto no figure en el Orden del Día. En caso
10 de falta definitiva del Comisario, el Gerente
11 convocará a Junta General para que se proceda
12 a efectuar la designación correspondiente.-
13 ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y
14 DEBERES DEL COMISARIO.- UNO) Vigilar que se
15 cumpla con lo dispuesto en el artículo veinte
16 de la Ley; DOS) Vigilar la correcta
17 administración de la Compañía y todas las
18 operaciones; TRES) Preparar para conside-
19 ración de la Junta General el informe - anual
20 sobre los negocios sociales; CUATRO) Las demás
21 atribuciones y deberes que le corresponden de
22 conformidad a la Ley y a las que la Junta
23 General de Accionistas le concediere.-
24 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LOS BALANCES.- En
25 el plazo máximo de tres meses contados -
26 desde el treinta y uno de diciembre de
27 cada año, el Gerente General realizará y
28 presentará a consideración de los accionis-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 tas para su aprobaci3n en Junta General,

2 el Balance y Estado de Cuenta de P3rdi-

3 das y Ganancias. Los indicados documentos

4 deber3n estar a disposici3n de los accionistas

5 por lo menos, quince d3as antes de la fecha

6 fijada para la reuni3n de la Junta General de

7 Accionistas, convocada para el efecto.-

8 ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LAS UTILIDADES.-

9 Las utilidades l3quidas y percibidas se

10 repartir3n entre los accionistas a prorrata

11 del valor pagado de sus respectivas acciones.

12 Previo reparto de las utilidades l3quidas, se

13 deducir3 un porcentaje no menor del diez por

14 ciento anual, destinado a formar el Fondo de

15 Reserva Legal hasta que 3ste alcance por lo

16 menos el cincuenta por ciento del capital

17 social.- Sin perjuicio de que por resoluci3n

18 de Junta General, los accionistas acuerden

19 integrar un Fondo de Reserva Voluntario.- Para

20 el efecto, se aplicaran los articulos

21 Trescientos treinta y nueve y Trescientos

22 cuarenta de la Ley de Compa3n3as.- ARTICULO

23 DECIMO NOVENO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

24 DE LA COMPA3N3A.- La Compa3n3a podr3 disolverse

25 en los casos establecidos por la Ley y adem3s

26 en cualquier 3poca cuando asi lo acordaren los

27 accionistas en resoluci3n de Junta General

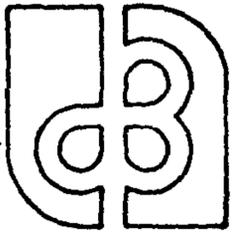
28 tomada de conformidad a la Ley. Para la



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 liquidación de la Compañía, se estarán a lo
2 dispuesto por la Ley de Compañías, Sección
3 Décima Segunda.- CLAUSULA CUARTA: DE LA
4 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El
5 Capital Social de INMOBILIARIA OSTINASA S.A.
6 CIVIL, ha sido totalmente suscrito,
7 encontrándose pagado de la siguiente forma: a)
8 LETTY ORELLANA DE LANDIVAR, ha suscrito
9 CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones
10 numeradas del Cero uno al Cuatrocientos
11 noventa y seis, por valor de Un mil sucres
12 cada una y págala el veinte y cinco por ciento
13 del valor de las acciones, esto es, CIENTO
14 VEINTE Y CUATRO MIL SUCRES, mediante aporte en
15 numerario, adeudando el saldo, esto es la suma
16 de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES; b) El
17 señor XAVIER ORELLANA ARENAS, ha suscrito UNA
18 acción numerada con el número Cuatrocientos
19 noventa y siete, por valor de Un mil sucres y
20 ha pagado el veinte y cinco por ciento de su
21 valor en dinero efectivo, esto es la suma de
22 DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES, adeudando el
23 saldo, esto es la suma de SETECIENTOS
24 CINCUENTA SUCRES; c) Los señores JUAN
25 CONSUEGRA CALDERON, JULIETA MONCAYO SERRANO y
26 MATILDE VILLACRESES DE GORDILLO, han suscrito
27 cada uno UNA acción por valor de Un mil sucres
28 cada una, correspondiéndoles los números

1 Cuatrocientos noventa y ocho, Cuatrocientos
2 noventa y nueve y Quinientos, respectivamente;
3 y pagado el veinte y cinco por ciento de su
4 valor unitario, en dinero efectivo, esto es la
5 suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES cada uno,
6 adeudando cada uno el saldo, esto es la suma
7 de SETECIENTOS CINCUENTA SUCRES. El saldo no
8 pagado del capital suscrito, será pagado por
9 cada accionista en un plazo no mayor de tres
10 años contados desde la fecha de inscripción
11 del presente contrato en el Registro Mercantil
12 del Cantón Guayaquil. Todos los aportes, en
13 NUMERARIO, constan del Certificado emitido por
14 Institución Bancaria de la ciudad de
15 Guayaquil, que se adjunta como documento
16 habilitante a esta escritura.- CLAUSULA
17 QUINTA: AUTORIZACION.- Los accionistas fun-
18 dadores declaran que autorizan al señor
19 Doctor VICTOR CARRION VARAS, a que realice
20 todos los trámites para la Constitución de la
21 Compañía, además expresamente declaran que lo
22 autorizan a que efectúe gestiones afines o
23 conexas con el Objeto Social de conformidad al
24 artículo Doscientos diez - - y siete de la Ley
25 de Compañías, anteponiendo a la denominación
26 social, la frase "Compañía en Proceso de
27 Constitución" y sujeto a la aprobación de la
28 Junta General de Accionistas, luego de la



BANCO DEL PACIFICO

0008

No.01973

No. Cta. N-

GYE FEBRERO 4/86

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

LETTY ORELLANA DE LANDIVAR	S/. 124.000,00
XAVIER ORELLANA ARENAS	250,00
JUAN CONSUEGRA CALDERON	250,00
MATILDE VILLACRESES DE GORDILLO	250,00
JULIETA MONCAYO SERRANO	250,00
	<hr/>
	S/. 125.000,00

SON: CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 SUCRES.

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

INMOBILIARIA OSTINASA S.A. CIVIL

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluído.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

smc.

Firma Autorizada

497
5

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

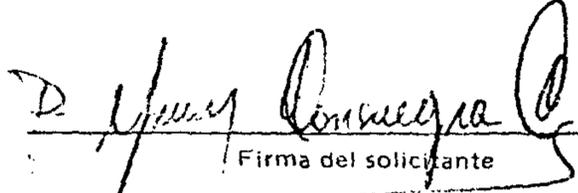
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

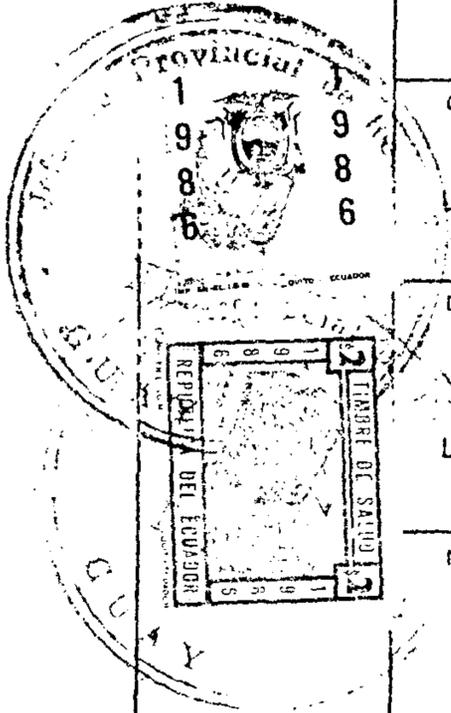
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

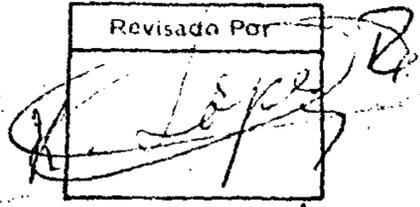
1492229

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
LETTY PIEDAD ORELLANA ARENAS			ECUATORIANA	
CEDULAS No.				
0900140831	004524	192-015		
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS	GUAYAQUIL	V.M. RENDON	401	
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>			
Nombramiento <input type="checkbox"/>	OTROS <u>CONSTITUCION DE COMPANIA</u>	Especifique		
 Firma del solicitante		GUAYAQUIL a 23 de ENERO de 1986 Lugar y Fecha de presentación		



Revisado Por

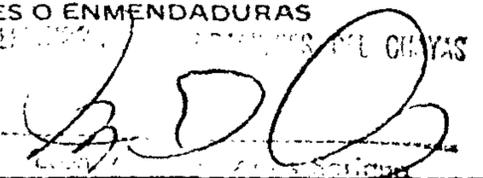


PEDRO P. TORRES AL.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-
 tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO



JEFE DE RECAUDACIONES
 Q CARTERA



009 497
5

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

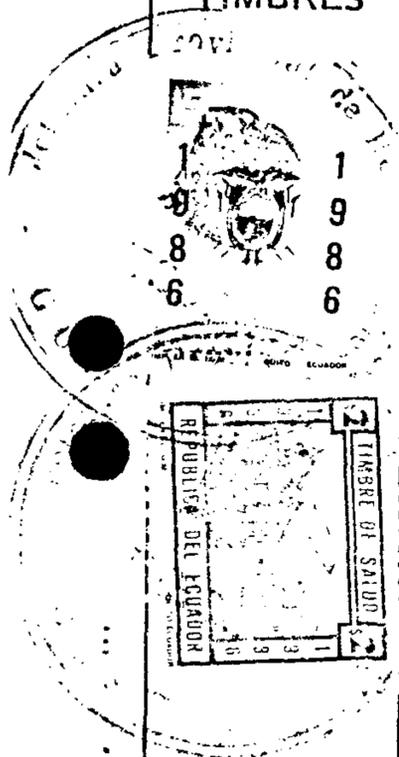
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1492230

FORM. 08 - DR



TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL XAVIER OSWALDO ORJUELLANA ARENAS			NACIONALIDAD ECUATORIANA
	CEDULAS No.			
	0905288270 Identidad o R.U.C.	005064 Tributaria	192-018 L. Militar	192-018 P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS Provincia	GUAYAS Ciudad	V.M. RENDON Calle	401 No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS CONSTITUCION DE COMPANIA Especifique		
Firma del solicitante <i>P. Juan Orjueña</i>		Lugar y Fecha de presentación GUAYAS a 23 de ENERO de 1986		

-Revisado Por-
[Signature]
Garcés

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

PEDRO F. TORRES

[Signature]
Jefe de Recaudaciones
Q CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

[Signature]
SECRETARIO

I 497

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

5

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

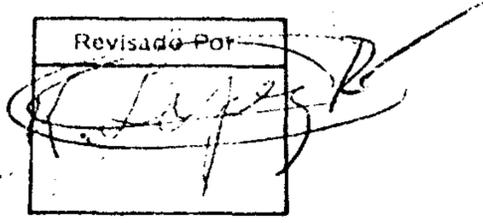
DE.....

1492226

FORM. 08 - DR

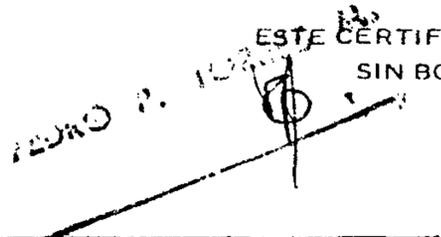
<p>TIMBRES</p> 	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	JULIETA FILADELFIA MONCAYO SERRANO			ECUATORIANA
	CEDULAS No.			
	0900840323	497.502		041-187
Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS	GUAYAQUIL	V.M.RENDON	401	
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <u>CONSTITUCION DE COMPANIA</u>		
Especifique				
 Firma del solicitante		GUAYAS a 23 ^{de} ENERO de 1986 Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por



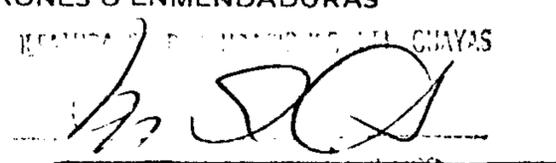
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS



SECRETARIO

RECAUDACIONES DE LA PROVINCIA DE GUAYAS



JEFE DE RECAUDACIONES
 Q CARTERA

SELLO
 DE
 LA OFICINA



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

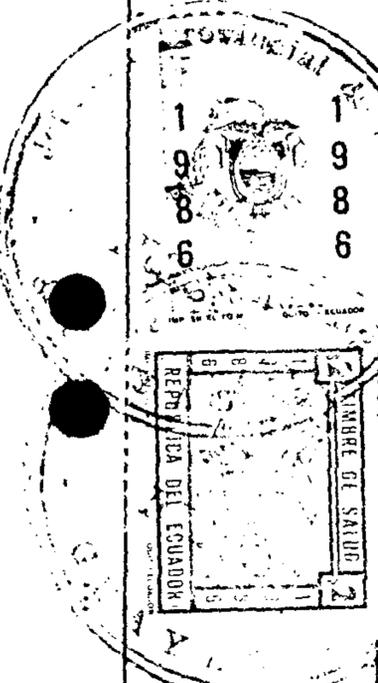
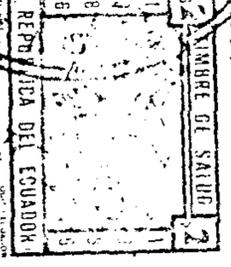
497
10-5

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

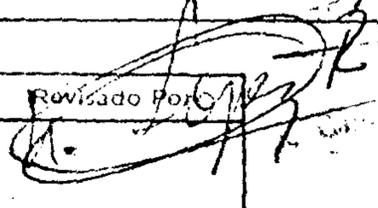
DE.....

1492228

FORM. 08 - DR

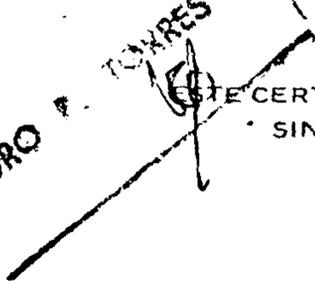
TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	 	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
JUAN SERAFIN CONSUEGRA CALDERON			ECUATORIANA	
CEDULAS No.				
0902277979		497.501	431.489	021-182
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
	GUAYAS	GUAYAQUIL	V.M. RENDON	401
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
		Especifique		
 Firma del solicitante		GUAYAS a 23 de ENERO de 1986 Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
 tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. TIMBRES

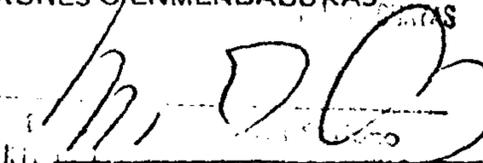


ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO



JEFE DE RECAUDACIONES
 Q CARTERA




494
5

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

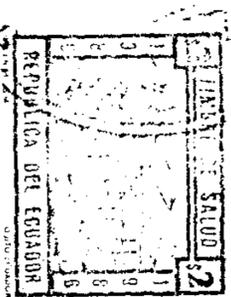
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1492227

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
SADI MATILDE VILLACRESES MONTUFAR			ECUATORIANA	
CEDULAS No.				
090209444-0		497.503		239-030
Identidad o R.U.C.		Tributaria		P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS		GUAYAQUIL		V.M. RENDON
Provincia		Ciudad		Calle
				No. 401
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS CONSTITUCION DE COMPANIA		
		Especifique		
 			<p>G U I L a 23 de E N E R O de 1966</p>	
<p><i>P. María Concejero G</i></p>			<p>Lugar y Fecha de presentación</p>	
Firma del solicitante				

Revisado Por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodió los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. TORRES M.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDATURAS

[Firma]
 Jefe de Recaudaciones
 Q CARTERA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
Q CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 inscripción del Contrato Social. - En caso
2 contrario, todos los accionistas ¹¹ aceptan
3 responder solidaria e ilimitadamente por los
4 efectos de aquellos actos o contratos.-
5 Agregue usted, señor Notario, las demás
6 cláusulas de estilo para la validez y
7 perfeccionamiento de la presente Minuta.-
8 (firmado) firma ilegible. DOCTOR VICTOR MANUEL
9 CARRION VARAS. Abogado.- Registro número: Mil
10 ochocientos treinta y seis.- (HASTA AQUI LA
11 MINUTA).- Queda agregado a mi Registro,
12 formando parte integrante de la presente
13 escritura, los Certificados de No Adeudar al
14 Fisco y el de la Cuenta de Integración del
15 Capital.- Los comparecientes me presentaron
16 sus respectivos documentos de Identificación
17 Personal.- Leída que les fue la presente
18 escritura pública de principio a fin y en alta
19 voz, por mí la Notaria a los otorgantes, éstos
20 la aprobaron en todas y cada una de sus
21 partes, se afirmaron y ratificaron y firman en
22 unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo
23 lo cual doy fe.- ENMENDADOS: Febrero, seis, diez.-

24 VALE.- *[Firma]*

25
26 *[Firma]*
27 Sra. LETTY ORELLANA DE LANDIVAR

28 C.C.# 0900140831

1 C.T.# 004524

2 C.V.# 192-015

3
4 *(Signature)*

5 Sr. XAVIER ORELLANA ARENAS

6 C.C.# 0905288270

7 C.T.# 005064

8 C.V.# 192-018

9
10 *(Signature)*

11 Sra. JULIETA MONCAYO SERRANO

12 C.C.# 09-00840323

13 C.T.# 497.502

14 C.V.# 041-187

15
16 *(Signature)*

17 Sr. JUAN CONSUEGRA CALDERON

18 C.C.# 09-02277979

19 C.T.# 49750.1

20 C.V.# 071-182

21
22 *(Signature)*

23 Sra. MATILDE VILLACRESES DE GORDILLO

24 C.C.# 09-02094440

25 C.T.# 497503

26 C.V.# 239-030

27
28 *(Signature)*

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, ¹² que
firmó y sello en once fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a
los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta
y seis.-

Dra Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en la resolución # 86-2-1-1-01434
de la Superintendencia de Compañías de fecha 27 de
Febrero de 1.986, con las siguientes modificaciones
estatutarias: en el Artículo Séptimo, suprimase el
párrafo que va desde donde dice "y demás funcionarios.."
hasta "administración de la Compañía.."; en el Artículo
Décimo Primero, No. 1, suprimir "y demás funcionarios de
la Compañía..."; y, en el Artículo Décimo Cuarto,
suprimase el párrafo, desde donde dice "La Junta General
de Accionistas.." hasta el final del Artículo, al margen
de la matriz de fecha 5 de Febrero de 1.986.- Guayaquil,
5 de Marzo de 1.986.

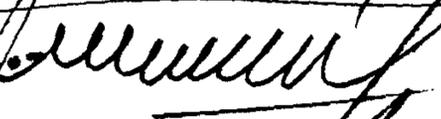
Dra Norma Plaza de Garcia



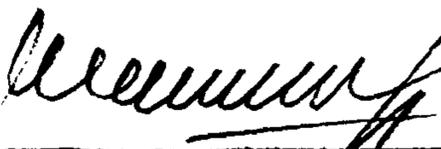
Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de la Resolución
Nº 86-2-1-1-01434 dictada por el Intendente de Compañías Encargado,

el veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta i seis, queda inscrita la presente Escritura que contiene la Constitución de la Compañía INMOBILIARIA OSTINASA S.A. CIVIL, de fojas 7.961 a 7.982, número 1.905 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.075 del Repertorio.- Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975, se archiva una copia de la presente Escritura.- Guayaquil, once de -
Marzo de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

